



RESOLUCION R-Nº 0905-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 07 JUL 2022

Expte. Nº 17.530/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 17 por el Lic. Rubén Emilio CORREA, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la emisión del acto administrativo que designe al responsable de la ejecución y rendición de cuentas de los fondos asignados al Proyecto "*De los saberes ancestrales a la autodeterminación alimentaria*" aprobado por Resolución-2022-32-APN-SECPU#ME y Resolución-2022-65-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), por las que además se asigna y transfiere a las Universidades Nacionales los montos correspondientes a los proyectos presentados en la Convocatoria de proyectos de Extensión "*Universidad, Cultura y Territorio 2021*" - EX-2021-16721075-APN-SSFTE#ME.

QUE se adjunta, de fs. 5 a 11, copia del proyecto aprobado en el que se detalla la propuesta y los miembros del equipo que intervendrá en su ejecución.

QUE la Tesorería General de la Universidad comunica que los fondos fueron ingresados mediante Recibo Nº 513/2022, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.470.350,00) correspondientes a la totalidad de fondos transferidos en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Extensión "*Universidad, Cultura y Territorio 2021*", de acuerdo a las propuestas presentadas por esta Universidad.

QUE por tal motivo corresponde la designación de la Lic. María Alejandra BERGAGNA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, como responsable de la administración de los fondos y ejecución del mencionado Proyecto, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 470.350,00).

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto de Extensión denominado: "*De los saberes ancestrales a la autodeterminación alimentaria*", aprobado por Resolución-2022-32-APN-SECPU#ME y Resolución-2022-65-APN-SECPU#ME de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración y rendición de los fondos a la Lic. María Alejandra BERGANGNA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD y Directora del mencionado Proyecto, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron a la Tesorería General de la Universidad.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.530/22

ARTÍCULO 4°.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se regirá por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 600/21.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>dis</i>

*[Signature]*  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Signature]*  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

*[Signature]*  
Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0905-2022